



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

**Córdoba**  
Entre todos

## 3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCVIII - TOMO DXLI - Nº 37  
CORDOBA, (R.A) MARTES 23 DE FEBRERO DE 2010

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

### PRIMERA PUBLICACIÓN

#### ASAMBLEAS

##### SABORES Y DULZURAS DE CORDOBA ASOCIACION CIVIL

Convócase a los Sres. Asociados de Sabores y Dulzuras de Córdoba, Asociación Civil, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de marzo de 2010 a las 20,00 hs. en Santa Rosa 2651, barrio Alto Alberdi, de la ciudad de Córdoba para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Consideración del Balance General al 31 de diciembre con todos sus anexos, la Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 2º) Difusión de lista de asociados que han presentado su renuncia como miembros de la asociación; 3º) Difusión de lista de nuevos adherentes a la asociación; 4º) Consideración y destino de los resultados. Nota: la documentación a tratar y así como los comprobantes respaldatorios de la misma están a disposición de los asociados en Santa Rosa 2651, barrio Alto Alberdi, ciudad de Córdoba. El Secretario.

Nº 2160 - \$ 60.-

#### SOCIEDADES COMERCIALES

##### ARGENTOP S.R.L.

##### Prórroga

Por Acta Social de fecha 02.12.09, los socios Enrique Antonio Luis Cichocki, D.N.I. 10.047.147 y Víctor Hugo Racca, D.N.I. 7.972.548, resolvieron: Reformular la cláusula cuarta Contrato Social suscripto el día 01.11.1999, quedando la misma redactada de la siguiente manera: CUARTA – DURACIÓN: la Sociedad tendrá una duración de cinco años contados a partir del día diecisiete de Diciembre del año Dos mil nueve, por lo que terminará el día diecisiete de Diciembre del año Dos mil catorce. Córdoba 9 de Febrero de 2010, Concursos y Sociedades Nº 4, Secretaria Uribe Echevarría.- FDO: Débora R. Jalom de Kogan (Prosecretaria Letrada).

Nº 1481 - \$ 40.-

##### DE LOS ANGELES S.R.L.

##### CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por orden del Juzgado de 1A INS C.C. y 7A NOM de CBA en autos: "DE LOS ANGELES S.R.L. – INSC. REG. PUB. COMER.- CONSTITUCIÓN. EXPEDIENTE Nº 1758447/36" se hace saber: 1) Socios: Ignacio Luis Ramacciotti D.N.I. 13.983.910, de 49 años, casado, argentino,

empleado público, con domicilio en Peatonal A Nº 178 Bº Jorge Newbery; Monica Lucia Ramacciotti D.N.I. 11.744.809, de 54 años, casada, argentina, medica, con domicilio en calle Baracaldo 2330 de Bº Villa Cabrera; y María Alejandra Toscanelli Ramacciotti D.N.I. 27.542.931, de 30 años, casada, argentina, medica, con domicilio en calle Cesar Carrizo Nº 3044 Bº Poeta Lugones, todos de esta ciudad de Córdoba. 2) Fecha de Constitución: 2 de noviembre de 2009. 3) Denominación: DE LOS ANGELES S.R.L. 4) Domicilio: Cesar Carrizo Nº 3044, ciudad de Córdoba, Argentina. 5) Objeto Social: Tendrá por objeto dedicarse a la organización, y administración de servicios asistenciales y médicos en establecimientos para ancianos autodependientes y semidependientes, acciones de fomento, protección, recuperación y rehabilitación de la salud bio-psico-social de ancianos, para el cuidado, alojamiento y recreación de los mismos, y a cualquier otra prestación de servicios asistenciales que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población de la tercera edad. 6) Plazo de Duración: 80 años a partir de la fecha de la suscripción del contrato social. 7) Capital Social: \$12.000. 8) Administración y representación: a cargo de la Sra. Monica Lucia Ramacciotti en calidad de Gerente, por el término de cinco años. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Of. 08/02/2010.-

Nº 1476 - \$ 96.-

##### TERELLA Y CIA SRL

El Juez de 1ra. Inst. y 2da. Nominación Civil, Comercial, de Conciliación y de Familia de la ciudad de Río Tercero, Pcia de Cba, Sec. Nº 3, en autos "TERELLA Y CIA SRL – S. I. R. P. C. (Modific. de Cont. Soc.)", ordenó publicar edicto en razón de que por Actas Nº 9 de fecha 02/03/2009 y Nº 14 del 22/07/2009 respectivamente, se modificaron las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del contrato social, cláusulas que quedaron redactadas de la siguiente forma: "SEGUNDA: Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las actividades relacionadas con los siguientes rubros: A) Comerciales: compra-venta, manufacturación, elaboración, transformación, industrialización, fraccionamiento, importación, exportación, representación, consignación y distribución al por mayor y menor de productos y subproductos de oleaginosas y/o cereales y sus derivados de cualquier tipo, artesanales o industrializados, nacionales o importados, como así también los servicios conexos y que se derivan de las ventas principales y de todo aquello que sea anexo al ramo indicado. Acopio de cereales, oleaginosas y

todo otro fruto de la agricultura. Explotación agrícola y explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de la explotación, incluyendo lo relacionado a la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. Compra y venta de productos fitosanitarios y fertilizantes, accesorios para pulverización y todo tipo de elementos para la limpieza y mantenimiento de piletas de natación, incluyendo la comercialización de productos químicos utilizados a esos fines. b) Servicios: Asesoramiento profesional y técnico en ingeniería agronómica, realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valorización de las explotaciones agrícolas-ganaderas. Prestación de servicios agrícolas de laboreo, fumigación, siembra y recolección de todo tipo de cereales y oleaginosas. C) Financieras: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar, recibir dinero, con o sin garantías, ya sea a o en instituciones bancarias financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Celebrar contratos de fideicomiso en los términos de lo dispuesto por la Ley 24.441, el Código Civil y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. D) La sociedad podrá accesorariamente y siempre que se relacione de manera directa o indirecta con su objeto principal, realizar todo acto, contrato y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social como así también todo otro que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes. TERCERA: El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) formado por SEIS MIL SEISCIENTAS (6.000) CUOTAS de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una, correspondiéndole a la Sra. SUSANA CROCCIA la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (2.775) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una, al Sr. FERNANDO SANTA la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (2.775) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una, a la Srta. MARIA EUGENIA TERELLA la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una, al Sr. JUAN PABLO TERELLA la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100)

valor nominal cada una y al Sr. GERARDO FRANCISCO TERELLA la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una". Fdo. Susana Piñan – Prosecretaria. Of. 28 de Diciembre de 2009.-

Nº 1477 - \$ 220.-

##### PÉREZ PAULO S.R.L.

##### Constitución de Sociedad

El Sr. Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia y 52ª Nominación Civil y Comercial Antinucci, Marcela Susana, Sec. Musso, Carolina, en autos "PEREZ PAULO S.R.L." – INSC. REG. PUB. COMER. – CONSTITUCION" Expte, Nº 1750079/36. ordena la publicación del siguiente edicto por contrato social de fecha 5/10/2009 y actas de modificación del contrato social de fechas 30 de noviembre de 2009 y 22 de diciembre de 2009: Entre los señores Paulo Enrique Pérez, argentino, D.N.I. Nº 26.151.558, de 32 años de edad, de estado civil divorciado, de ocupación pintor industrial y carpintero metálico, domiciliado en calle José Mármol Nº 110, Bº Parque Norte de la Ciudad de Córdoba y la Sra. Paola Vanesa Amaya Nieto, argentina, D.N.I. Nº 31.843.484, de 24 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación administrativa, domiciliada en calle José Mármol Nº 110, Bº Parque Norte de la Ciudad de Córdoba, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Pérez, Paulo S.R.L." con domicilio legal en calle José Mármol Nº 110, Bº Parque Norte de la Ciudad de Córdoba, República Argentina. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, trabajos de pintura industrial y estructuras metálicas, pudiendo realizar toda clase de actos civiles y/o comerciales para el logro de sus objetivos. Plazo de duración: cinco (5) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: el capital social es de pesos Treinta Mil Quinientos (\$ 30.500) dividido en cincuenta (50) cuotas de Pesos Seiscientos Diez (\$ 610) cada una. Cada cual de ambos socios suscribe el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales, es decir que cada socio suscribe un total de veinticinco (25) cuotas sociales, efectuando la integración totalmente en bienes, de acuerdo al inventario de bienes sociales. Administración: la administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Paulo Enrique Pérez, quien revestirá la calidad de gerente por el término de cinco (5) años prorrogables por igual período si se prorrogare la duración de la sociedad y siempre que no existan causales de remoción. Consta en autos declaración bajo juramento del

socio gerente, de no encontrarse comprendido en las incompatibilidades y previsiones para revestir la calidad de directores y gerentes que establece el Art. 264 de la Ley de Sociedades Comerciales. Representación legal: el gerente ejercerá la representación de la sociedad, excepto en los contratos de compra y/o venta de inmuebles, toma de préstamos bancarios y la concesión de poderes para estos mismos fines, o para constituir o cancelar derechos reales, casos éstos en los que será necesaria la aprobación unánime de los socios por acta labrada. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Of. 9/2/10. Fdo. Mariana Carle de Flores. Prosecretaria Letrada. N° 1482 - \$ 156.-

METALURGICA BEIFFA S.R.L.

ARROYITO

#### CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

El señor Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de la Ciudad de Arroyito, Secretaria Marcela PALATINI. Constitución de Sociedad: por contrato de fecha 20 de Noviembre de 2009. Socios: Jorge Adrián BEIGVEDER, DNI 23.731.871, argentino, nacido el 10/09/1974, casado, metalúrgico, domiciliado en calle Antonio Ballatore 1265 de la Ciudad de Arroyito, provincia de Córdoba y Fabio Gerardo GRIFFA, DNI 21.418.555, argentino, nacido el 13/04/1970, casado, metalúrgico, domiciliado en calle José Giménez Lagos 1656 de la Ciudad de Arroyito, provincia de Córdoba. Denominación social: "METALURGICA BEIFFA S.R.L." Domicilio: Vélez Sársfield 518 de la ciudad de Arroyito, provincia de Córdoba. Duración: noventa y nueve (99) años. Objeto social: la prestación de servicios y la fabricación dentro del rubro de la metalmecánica, fabricación, reparación y mantenimiento de maquinarias y equipos agroindustriales, alimenticios y autopartes, siendo el precedente detalle meramente enunciativo. Pudiendo con esa finalidad realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello podrá adquirir, ceder, transferir, gravar, locar, donar, permutar y realizar la explotación en todas sus formas y/o comercialización, como también la importación y exportación, distribución y/o comercialización de bienes relacionados con su objeto social pudiendo para ello llevar a cabo asociaciones y/o uniones transitorias con particulares y/o empresas nacionales y/o extranjeras con aportes o recepción de capitales relacionados con las actividades relacionadas con el objeto social. Para el mejor cumplimiento de los fines está facultada para ejercer todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social y que están expresamente autorizados por la ley o este estatuto. Capital: Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00), representado por DOSCIENTAS (200) cuotas sociales, de valor de pesos CIENTO (\$100,00) cada una. Jorge Adrián BEIGVEDER 100 cuotas sociales, Fabio Gerardo GRIFFA 100 cuotas sociales, suscriptas e integradas por los socios. La dirección, administración y representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los socios gerentes en forma indistinta. Cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año. Fdo: Marcela Palatini - Sec.-

N° 1511 - \$ 144.-

PENTAMEDIA ARGENTINA SA

#### CONSTITUCION Rectificación de la Publicación

Por error involuntario se debe rectificar la publicación N° 31813 del día 22-12-2009, se publico con respecto a la Representación Legal de la Sociedad lo siguiente: inclusive el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio y en su caso de quien lo sustituya, debe decir lo siguiente: La Representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente que actuara en forma individual.

N° 1544 - \$ 40.-

EL NUEVO AMANECER S.R.L.

El Juez de Ira. Inst. y Ira. Nom. C. y C. de San Francisco (Cba.), Secretaría N° 1, en autos "El Nuevo Amanecer S.R.L. - Inscripción Registro Público", ha dispuesto la publicación del siguiente edicto: Brinkmann, 10/12/2009, entre Luis Alberto Torrazza, D.N.I. 11.831.556, nacido el 24/05/1956, arg., casado, com., dom. en Irigoyen 1475; y Natalia Soledad Torrazza, D.N.I. 31.863.832, nacida el 29/12/1985, arg., solt., com., dom. en Irigoyen 1475, ambos de Brinkmann, prov. de Cba., han celebran contrato de SRL sujeto a la Ley 19.550 y a condiciones contractuales que se enumeran, PRIMERO: La soc. se denominará "EL NUEVO AMANECER S.R.L.", constituyen domicilio en H. Irigoyen 1475 de Brinkmann (Cba.); con facultades para establecer agencias, suc., filiales o representaciones en el país o fuera del mismo.- SEGUNDO: tendrá como objeto por sí o por 3° las siguientes operaciones: AGROPECUARIAS: La explotación en todas sus formas de est. agrícolas ganaderos, frutihortícolas y de granjas, est. para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas. Almacenamiento en silos de granos y cereales, forestación y reforestación.- INDUSTRIALES: Transformación de materias primas, productos y subproductos correspondientes a la explotación agropecuaria.- COMERCIALIZACION: Mediante compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos y subproductos relacionados con el objeto agropecuario.- TRANSPORTE: Explotación del transporte de carga de los mencionados productos y/o subproductos agropecuarios, en todo el territorio de Argentina, países limítrofes y/o del resto del mundo.- A tal fin la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por leyes o por este estatuto.- TERCERO: tendrá una duración de 99 años, desde la inscripción en el Reg. Público de Com.- CUARTO: El capital es de \$ 160.000, dividido en 160 cuotas de \$ 1.000 c/u, compuesto por: a) \$ 149.082 integrados por muebles, maq., instalaciones y útiles, conforme al balance e inventario que corre por separado; y b) \$ 10.918 que el socio Luis A. Torrazza integra en dinero en efectivo. Las cuotas corresponden a cada socios de la siguiente manera: Luis Alberto Torrazza, 128 cuotas, o sea \$ 128.000; Natalia Soledad Torrazza, 32 cuotas, o sea \$ 32.000.- QUINTO: La dirección, adm. y uso de la firma social estarán a cargo de un gerente o gerencia compartida que designará la soc., pudiendo ser socios o 3°, actuando en forma conjunta o indistinta, conforme el acta de designación o nombramiento, quienes durarán por el término de la soc. y podrán ser removidos con las mayorías del art. 160 de la Ley de Soc.. En este acto se designa gerente a Luis Alberto Torrazza, a quien se le otorga todas las facultades propias del cargo, SEPTIMO: Los ejercicios contables cierran el 31 de Marzo de /

año, en cuya oportunidad se practicará un balance general.- Oficina, 30 de diciembre de 2009.- Fdo: Giletta Claudia S. Sec.-

N° 1513 - \$ 175.-

LAN - PER S.A.

#### ELECCIÓN DE AUTORIDADES

Por Asamblea General Ordinaria N° 3, de fecha treinta de noviembre de dos mil nueve, se resolvió designar por unanimidad los siguientes Directores: Director Titular: Claudio Adrián LANCIONI, y Director Suplente: Jorge Nazareno LANCIONI, todos por el término de tres ejercicios conforme al estatuto social. En el mismo acto se resolvió dejar conformado el Directorio con la siguiente distribución: PRESIDENTE: Claudio Adrián LANCIONI, D.N.I. n° 17.114.972; y DIRECTOR SUPLENTE: Jorge Nazareno LANCIONI, D.N.I. n° 21.969.275, quienes aceptaron expresamente el cargo para el que han sido designados, bajo responsabilidad de ley, fijaron domicilio especial en la sede social conforme al art. 256 última parte de la Ley 19.550, y en cumplimiento de las disposiciones legales manifestaron con carácter de declaración jurada que no les comprenden las prohibiciones o incompatibilidades del art. 264 de la Ley 19.550.-

N° 1505 - \$ 60.-

OPTICAS PRAGA S.A.

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

1) Datos Personales de los Accionistas: Sr. Federico Agustín Perdomo, argentino, estado civil casado, de 64 años de edad, D.N.I. 7.982.614, de Profesión Optico, domiciliado en calle Gabino Blanco 2830 barrio Alto Alberdi, de esta Ciudad de Córdoba; y Srta. Delia Beatriz Perdomo, argentina, estado civil soltera, de 67 años de edad, D.N.I. 4.474.489, de Profesión docente y domiciliada en calle Luis Agote 2674, barrio San Rafael de esta Ciudad de Córdoba. 2) Fecha del Contrato de Constitución: 05 de Enero de 2010; 3) Denominación: OPTICAS PRAGA S.A., 4) Domicilio Legal: Gabino Blanco 2830, B° Alto Alberdi, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Republica Argentina. 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto social, ya sea dedicándose por cuenta propia, de terceros y/o asociada con éstos, dentro del ámbito nacional o internacional, el siguiente, a saber: La prestación, explotación y/o comercialización de servicios de óptica, contactología, audiolología, prótesis oculares, fotografía, y productos para el uso oftalmológico y fotográfico en general. La compra, venta, desarrollo y/o fabricación, importación y/o exportación, al por mayor y menor de productos, artículos y/o elementos vinculados a la óptica, contactología, audiolología, fotografía, prótesis oculares, productos y/o sustancias oftálmicas u oftalmológicas y en general de cualquier elemento tanto de fotografía como óptico que deba interponerse entre el campo visual y el ojo humano, existente o que pudiera existir en el futuro. La prestación de servicios técnicos ópticos, oftálmicos, contactológicos y fotográficos, de asesoramiento integral, adaptación e interpretación de recetas, representación, consultoría y provisión de elementos de óptica y contactología para la población en general y en especial para obras sociales, mutuales, servicios de salud pertenecientes a empresas privadas o públicas, del estado nacional, provincial o municipal, especialmente mediante la organización de redes ópticas y fotográficas para la prestación de servicios en esos aspectos, como así también

contactológica y oftalmológica. Asimismo, se podrán celebrar contratos con obras sociales, mutuales, servicios de salud pertenecientes a empresas privadas o públicas, del estado nacional, provincial o municipal, existentes en la actualidad o que en un futuro se crearan y con privados en general, a los efectos de prestar servicios varios, capacitación y/o descuentos a sus afiliados.- Podrá difundir su actividad, producir todo tipo operaciones comerciales con los Bancos ya sean públicos o privados, a tal efecto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos necesarios para el logro del objeto social, siempre que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- En definitiva, la sociedad podrá desarrollar toda actividad lícita que es propia de su objeto, teniendo a tales fines plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales vigentes o estatutarias.- 6) Duración: Noventa y Nueve años que se contarán desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: El Capital Social es de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) dividido en TRES MIL (3.000) acciones de DIEZ PESOS (\$ 10) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A", con derecho a (5) votos por acción.- 8) SUSCRIPCION: Sr. Federico Agustín Perdomo, 2.000 acciones de la Clase "A", de \$ 10, valor nominal cada una, o sea la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL); y la Srta. Delia Beatriz Perdomo, 1.000 acciones de la clase "A", de \$ 10 valor nominal cada una, o sea la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL).- 9) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) Directores Titulares, según lo determine la asamblea ordinaria correspondiente, electos por el término de DOS (2) ejercicios. La Asamblea podrá o deberá, conforme lo previsto en el Art. 258 de la Ley 19550, según corresponda, designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y un vicepresidente, si correspondiere, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio, de conformidad con el art. 261 de la Ley N° 19.550. La representación de la sociedad estará a cargo del Presidente o Vice-Presidente indistintamente, bajo cuya firma quedará obligada la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular elegido por Asamblea Ordinaria por el término de un (1) ejercicio. La Asamblea también deberá elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los Síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, deberes y obligaciones establecidas en la Ley N° 19.550. Si la sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del art. 299, de la Ley N° 19.550, podrá prescindir de la sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor que le confieren los arts. 55 y 284 de la Ley N° 19.550. 11) Se Prescinde de la Sindicatura. 12) Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 13) NOMINA DEL DIRECTORIO: Director Titular y Presidente Sr. Federico Agustín Perdomo, argentino, estado civil casado, de Profesión Optico de 64 años de edad, D.N.I. N°



7.982.614, con domicilio real en calle Gabino Blanco 2830, barrio Alto Alberdi de esta Ciudad de Córdoba; y como Directora Suplente a la Srta. Delia Beatriz Perdomo, argentina, estado civil soltera, de 67 años de edad, D.N.I. 4.474.489, de Profesión docente y domicilio real en calle Luis Agote 2674, barrio San Rafael de esta Ciudad de Córdoba.-

N° 1550 - \$ 304.-

AIMONETTI S.A.

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Constitución: 01/09/2009. Socios: Fabián Alejandro Aimonetti, Documento Nacional de Identidad número 18.244.602, argentino, nacido el veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, de estado civil casado en segundas nupcias con Claudia Belén Dabbas, con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen N° 396 Piso 3 Departamento "A" de esta ciudad, de profesión Ingeniero en telecomunicaciones; y Luciana Angelina Aimonetti, Documento Nacional de Identidad número 26.517.720, argentina, nacida el treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho, de estado civil casada en primeras nupcias con Antonio Dario Lombardi, con domicilio real en calle San Juan 1243 Barrio Piedras Moras, de la Ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba, de profesión comerciante. Denominación: Aimonetti S.A. Sede y Domicilio Social: Hipólito Yrigoyen 396 Piso 3° Departamento "A", Córdoba Capital, Provincia de Córdoba. Plazo: 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en todo el territorio de la República y/o en el extranjero las siguientes actividades: a) Construcción: asesoramiento, estudio, proyecto, dirección, ejecución, administración de obras de telecomunicaciones, arquitectura o ingeniería civil, eléctrica, electrónica, mecánica, hidráulica, portuaria, sanitaria, viales, urbanizaciones, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sea todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de obras, asesoramiento, estudio, proyecto, dirección ejecución, administración en la construcción de las plantas industriales, obras viales, sean ellas públicas o privadas, estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, dragas, canales, obras de balizamiento, áreas para mantenimiento, construcción y montajes industriales y construcciones de estructuras estáticamente determinadas. b) Industrial: fabricación, industrialización y elaboración de productos o subproductos eléctricos, electrónicos, mecánicos, electromecánicos, alimenticios y de telecomunicaciones. c) Comercial: compraventa, importación y exportación, permuta, distribución, envasamiento, fraccionamiento, siempre que se relacione con los incisos "a" y "b", de productos y/o subproductos elaborados, semielaborados o a elaborarse y de materias primas. Explotación de concesiones - excluidas las telecomunicaciones -, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales y todo lo relacionado con el inciso anterior. d) Agropecuarias: explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos y explotaciones forestales y granjeras e) Servicios: estudio, cálculo, asesoramiento, proyecto, dirección, ejecución, administración, explotación, mantenimiento y ensayo, instalación y operación de máquinas, aparatos, instrumentos, instalaciones eléctricas,

sistemas e instalaciones para la generación y transporte de energía eléctrica y sistemas complementarios, sistemas eléctricos de edificios, talleres, fábricas, industrias, industrias electromecánicas, laboratorios eléctricos y sus instalaciones complementarias, sistemas e instalaciones de equipos para la generación y recepción, amplificación y transmisión alámbrica e inalámbrica de señales eléctricas, electromecánicas, acústicas y luminosas para comunicaciones, entrenamientos, control, detención, guiado, localización, medición de sistemas, instalaciones y equipos electrónicos para computación, control automático y automatización, sistemas instalaciones acústicas, calefacción y refrigeración en general, estructuras en general, incluyendo el hormigón y albañilería relacionadas con el objeto. Asuntos de ingeniería legal, económica y financiera. Arbitrajes, pericias, tasaciones, informes, estudios de mercado y desarrollo de promoción o radicación industrial. f) Inmobiliaria: adquisición, venta y/o permuta, mandato o intermediación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal. g) Mandatos y representaciones: el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes e investigaciones, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica referidos a cualquier actividad complementaria del objeto social. En todos los casos en que se trate de ejercicio profesional, los servicios deberán ser prestados a través de profesionales debidamente matriculados. En definitiva, para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todas las actividades enderezadas a las descripciones antes expresadas. Capital Social: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), representado por Cinco Mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A", con valor nominal de Pesos Diez (\$10,00) por cada acción y con derecho a un (1) voto por acción, que los socios suscriben según el siguiente detalle: El Señor Fabián Alejandro Aimonetti, suscribe quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A", de Pesos Diez (\$10,00) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por cada acción, o sea suscribe acciones por la suma de pesos Cinco mil (\$5.000). La Señora Luciana Angelina Aimonetti, suscribe Cuatro mil quinientas (4.500) acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A", de Pesos Diez (\$10,00) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por cada acción, o sea suscribe acciones por la suma de pesos Cuarenta y cinco mil (\$45.000). El Capital Social así suscripto se integra veinticinco (25) por ciento en efectivo en este acto y el saldo se integrará en un plazo que no deberá superar los dos (2) años. Administración: estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), con mandato por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Designación de autoridades: Designar con el cargo de Presidente a Fabián Alejandro Aimonetti y con el cargo de Director Suplente a Luciana Angelina Aimonetti. La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio, en consecuencia a los fines de obligar a la Sociedad frente a terceros, será necesaria únicamente la firma del Presidente del Directorio. Fiscalización: Si no se prescindiere de la Sindicatura, la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de Uno (1) a Tres (3) Síndicos

Titulares con las condiciones, responsabilidades, deberes y atribuciones establecidas por las disposiciones legales vigentes, elegidos por la Asamblea Ordinaria por el término de Tres (3) ejercicios. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. La remuneración de los Síndicos será fijada por la Asamblea. Si la Sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la Sindicatura conforme lo previsto en el último párrafo del art. 284 de la Ley 19.550, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor otorgadas por el art.55 de la Ley 19.550. Ejercicio Social: cierra el 31 de Diciembre de cada año. Se prescinde de la Sindicatura. Dpto. Sociedades por Acciones. Córdoba,

N° 1592 - \$ 408.-

#### COMPLEJO GASTRONOMICO DEL CENTRO S.R.L.

#### MODIFICACION CONTRATO SOCIAL

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación de la ciudad de Río Cuarto, hace saber que por acta de fecha 21/12/2009, entre los Sres. ALFREDO JOSE AIRASCA, D.N.I. 6.649.274, de 66 años, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle San Martín 481, de la localidad de Alcira-Gigena, GUSTAVO DANIEL AIRASCA, D.N.I. 22.184.709, de 38 años, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en Av. Córdoba 525 Barrio Bella Vista de la localidad de Alcira Gigena, MONICA ALEJANDRA AIRASCA, D.N.I. 22.523.970, de 36 años, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Rivadavia y Pedro Caviglia de la localidad de Alcira-Gigena, D.N.I., y MARIA ELISA AIRASCA, D.N.I. 29.452.738, de 26 años, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión estudiante, con domicilio real en calle San Martín 481 de la localidad de Alcira-Gigena, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, han convenido modificar la Cláusula Cuarta del contrato constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que quedará redactada de la siguiente manera: CUARTA: El capital social se establece en la suma de Pesos CIENTO DOCE MIL (\$ 112.000), representado por cuatro (4.) cuotas iguales de Pesos Veintiocho Mil (\$ 28.000) cada una, suscriptas por los socios por partes iguales e integradas en mercaderías, muebles y útiles, según se detalla en el inventario que por separado suscriben las partes, como integrando el presente contrato, aportando cada socio los bienes que seguidamente se consignan, A) BIENES APORTADOS POR EL SOCIO ALFREDO JOSE AIRASCA: 1) Un tercio del bien inventariado bajo el n° de orden 24. 2) Bienes inventariados bajo los n° de orden 1,6,7,8,13. B) BIENES APORTADOS POR EL SOCIO GUSTAVO DANIEL AIRASCA: 1) Un tercio del bien inventariado bajo el n° de orden 24. 2) Bienes inventariados bajo los n° de orden 2,3,4,5. C) BIENES APORTADOS POR EL SOCIO MONICA ALEJANDRA AIRASCA: 1) Un tercio del bien inventariado bajo el n° de orden 24. 2) Bienes inventariados bajo los n° de orden 10,11,12,14,19. D) BIENES APORTADOS POR EL SOCIO MARIA ELISA AIRASCA: 1) Bienes inventariados bajo los n° de orden 9,15,16,17,18,20,21,22,23,25. La valuación de los bienes aportados, la realizan los socios de acuerdo al valor de plaza, por tratarse de bienes usados, asumiendo los mismos, la responsabilidad por la valuación realizada. Río Cuarto, 2 de Febrero de 2010.

FB AGRO INDUSTRIAL S.A.

Constitución de Sociedad.  
Edicto Rectificadorio y Ampliatorio del Edicto publicado con fecha 30.10.09 N° 25.905.-

1.- La denominación correcta de la Sociedad Anónima será "FB AGRO INDUSTRIAL S.A."; 2.- Se omitió en el edicto el art. 12 "Fiscalización", el que quedará redactado de la siguiente manera: FISCALIZACIÓN: "La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los Síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley 19.550. Si la Sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los Accionistas las facultades de contralor del Art.55 de la Ley 19.550. 3.- Se omitió el domicilio del socio Sr. Marcelo Francisco Flaumer, siendo el mismo el de calle Sanabirones N° 92 de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba.-

N° 1593 - \$ 68.-

EL AMANECER S.R.L.

FREYRE

Constitución de Sociedad

A los efectos legales se hace saber que, según contrato social constitutivo pasado en la localidad de Freyre, departamento San Justo, provincia de Córdoba, con fecha veintitrés de Octubre de dos mil nueve, entre los señores IGNACIO ANIBAL FAUDONE, D.N.I. 28.045.059, argentino, nacido con fecha 24 de Septiembre de 1980, domiciliado en calle Independencia 406 de Freyre (Córdoba), y SONIA NERINA FAUDONE, D.N.I. 25.520.953, nacida con fecha 21 de Julio de 1976, domiciliada en calle Independencia 406 de Freyre (Córdoba), han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denomina "EL AMANECER S.R.L." con domicilio en calle Independencia n° 406 de la localidad de Freyre, Provincia de Córdoba. Objeto social: La sociedad que se constituye tendrá por objeto a) desarrollar la producción agrícola, consistente en la siembra de cultivos anuales, tales como soja, sorgo, trigo, maíz, girasol y mijo entre otros, ya sea para su consumo o para la producción de semillas o para su comercialización a terceros, tanto en el mercado interno como internacional, pudiendo realizar operaciones comerciales y financieras de importación o exportación de bienes, granos, semillas e insumos destinados al agro en general; b) desarrollar la producción ganadera en todas sus facetas, comprendiendo la cría, recría, inviernada y engorde de bovinos propios o tomados a porcentaje; c) desarrollar la producción tambera, consistente en la obtención, producción, industrialización y comercialización de la leche fluida proveniente del rodeo de vacas, así como de sus crías.- Dichas actividades se desarrollarán en los predios rurales de propiedad de los asociados y/o en aquellos que la sociedad adquiera en el futuro, así como en campos arrendados o tomados en aparcería a tales fines.- Tendrá también por objeto la realización y prestación de servicios de pulverización, fertilización, labranza y roturación de suelos, siembra, cosecha, desmalezamiento, desmonte, cortapicadora de forrajes, construcción de silos de todo tipo, construcción, mantenimiento y reparación de cercos y alambrados, y todo otro

tipo de servicios mecanizados para el agro.- Para el desarrollo del presente objeto podrá, asociarse con terceros, tomar y conceder representaciones y comisiones, celebrar todo tipo de contrato de colaboración empresaria, de integración vertical y horizontal, contratos asociativos de explotación de tambo en participación, todo con arreglo a las normas del derecho positivo vigente o autorizadas en el ámbito de la autonomía contractual, así como todo tipo de contrataciones civiles y/o comerciales destinadas al cumplimiento de tal fin.- Plazo de Duración: Esta sociedad tendrá una duración de veinte años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio. Capital social: El capital social se establece en la cantidad de pesos Setecientos ochenta y nueve mil (\$ 789.000,00.-), dividido en Siete mil ochocientos noventa (7.890) cuotas sociales de pesos Cien (\$ 100,00) cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera y proporción, a saber: el señor Ignacio Anibal Faudone cinco mil quinientas veintitrés (5.523) cuotas, que representan quinientos cincuenta y dos mil trescientos pesos (\$ 552.300,00.-), equivalentes al setenta por ciento (70 %) del capital; y la señora Sonia Nerina Faudone dos mil trescientas sesenta y siete (2.367) cuotas, que representan doscientos treinta y seis mil setecientos pesos (\$ 236.700,00.-), equivalentes al treinta por ciento (30 %) del capital; que son totalmente integradas los socios, en este mismo acto, con el aporte en bienes que se consignan en inventario suscripto por separado.- Que dichos bienes son aportados por ambos socios como copropietarios que son de los mismos, en condominio indiviso y en la misma proporción en la que suscriben el capital social arriba relacionado.- Administración: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el señor Ignacio Anibal Faudone, en calidad de Socio-Gerente.- Al Socio-Gerente le corresponderá la representación jurídica, legal y comercial de la sociedad, la que se obligará validamente con la firma personal del mismo, precedida del aditamento "EL AMANECER S.R.L."- Cierre del Ejercicio-Balances. Se establece que el día 30 de Junio de cada año será el cierre del ejercicio económico anual de la sociedad.- San Fco 2/2/2010 – Fdo: Bussano de Ravera – Sec.-

N° 1514 - \$ 248.-

URBANIZACIÓN RESIDENCIAL  
ESPECIAL COUNTRY  
MANANTIALES S.A.

EDICTO RECTIFICATORIO

En la publicación de fecha 14 de diciembre de 2009 bajo el N° 30818 se publicó edicto de Constitución el cual se rectifica en los siguientes términos: donde dice Capital social: debió agregarse a continuación, lo siguiente: Las acciones de clase "A" están destinadas exclusivamente a ser de propiedad de quienes sean titulares de lotes que formen parte de la Urbanización Residencial Especial Manantiales, etapa I y II. Las acciones clase "B" no se hallan afectadas o relacionadas con lotes residenciales ni con unidad de vivienda alguna, no deben abonar cuotas de ninguna especie. A cada lote de la Urbanización Residencial Especial Manantiales, etapa I y II, corresponde una acción clase "A". En caso de subdivisión de lotes, la Asamblea deberá aumentar el capital social representado por una cantidad de acciones equivalente a la cantidad de nuevos lotes. En caso de unión de lotes, no se reducirá el capital social, conservándose en este caso tantas acciones como lotes originalmente existentes se hubieran unificado. Además, debió publicarse el Artículo 5° que dice: "Las acciones serán Ordinarias, Nominativas, no endosables de clase A de un voto

por acción y de pesos cien (\$ 100), valor nominal cada una de ellas y acciones clase B, Ordinarias, Nominativas, no endosable, de un voto por acción, de valor nominal de Pesos cien (\$ 100), cada una de ellas". En el punto 10) del edicto, debe leerse: "La representación de la Sociedad: La representación legal de la sociedad le corresponde al Presidente del Directorio. En ausencia o impedimento de éste sin que sea necesario justificar este hecho ante terceros, será reemplazado por el Vicepresidente".

N° 1594 - \$ 96.-